



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

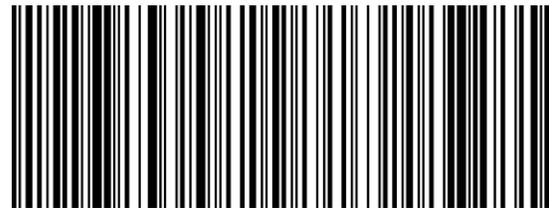
**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA**  
Secretario de Gobierno

**LIC. RAÚL SERRET LARA**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022\_oct\_20\_alc3\_42

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo



## SUMARIO

## Contenido

Poder Ejecutivo.- Decreto Número 290 que aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo, a favor del Licenciado Salvador Domingo Franco Assad. 3

Poder Legislativo.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 56 fracción VIII y 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien nombrar al Licenciado Salvador Domingo Franco Assad Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo. 6



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O N U M . 2 9 0**

**QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, A FAVOR DEL LICENCIADO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y VIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

**A N T E C E D E N T E S**

1. En Sesión Ordinaria del día 05 (cinco) de octubre del 2022 (dos mil veintidós), por instrucciones de la Presidencia, se turnó a la Comisión que suscribe, el expediente formado con motivo de la propuesta de nombramiento de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo, que mediante oficio GEH/006/2022, hiciera el Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a favor del Maestro Salvador Domingo Franco Assad.

2. El asunto referido, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia, con el número LXV/80/2022; y

**Por lo que, en mérito de lo expuesto; y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** La Comisión que suscribe, es competente para conocer, estudiar, analizar y emitir resolutive del asunto que le fue turnado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VII y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como 32 fracción II de su Reglamento.

**SEGUNDO.** El artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, será integrado por el número de magistrados que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, normativa que en su artículo 86 dispone que la conformación de ese Tribunal, será por cinco Magistradas o Magistrados.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 fracción XIV y 94 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es facultad del Gobernador de la Entidad, proponer al Congreso del Estado, los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, recayendo en este Poder Legislativo la atribución de aprobar la propuesta referida, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 fracción VIII, 94 y 96 del ordenamiento legal invocado.

**CUARTO.** El nombramiento formulado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, actualiza la integración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por la falta absoluta de uno de sus integrantes, estando apegada a la normatividad su propuesta, por lo que se procedió al estudio del cumplimiento de los requisitos que para ser magistrada o magistrado, exige el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**QUINTO.** Del expediente en estudio se desprende que el Licenciado Salvador Domingo Franco Assad, es ciudadano mexicano e hidalguense de nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, por haber nacido en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el 03 (tres) de mayo de 1957 (mil novecientos cincuenta y siete), profesionista del derecho que lo acredita con Título Profesional expedido el 12 (doce) de marzo de 1984 (mil



novecientos ochenta y cuatro) por la Universidad Autónoma de Hidalgo, cursando con estudios de Maestría en Administración de Justicia y quien se ha desempeñado como profesionista del derecho desde hace más de treinta y ocho años, cumpliendo con una carrera judicial intachable dentro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, siendo además docente que ha contribuido al desarrollo y capacitación de otros profesionales del derecho.

Aunado a lo anterior, fue corroborado que en términos de la Constancia de no antecedentes penales y de no inhabilitación en el servicio público, que se anexaron al expediente de la propuesta, que para los efectos del artículo 95 fracciones IV y VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un ciudadano que goza de buena reputación y no ha sido condenado por delito que amerite pena corporal ni ha sido inhabilitado en los encargos que ha desempeñado, no ha sido titular de alguna Dependencia de la Administración Pública del Estado, titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal, Diputada o Diputado Local, ni Gobernadora o Gobernador del Estado, durante el año previo al día de su propuesta de nombramiento.

**SEXTO.** En este contexto, reunidos los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia, y habiendo constatado el cumplimiento de los requisitos legales que el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece para ocupar el cargo para el cual ha sido propuesto el Licenciado Salvador Domingo Franco Assad, se considera que no existe inconveniente legal alguno para que asuma el encargo como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO**

**QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, A FAVOR DEL LICENCIADO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracción VIII, 94 y 96 de la Constitución Política de la Entidad, aprueba el nombramiento del **Licenciado Salvador Domingo Franco Assad, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Licenciado Salvador Domingo Franco Assad, deberá rendir la protesta de Ley ante el Congreso del Estado, antes de ocupar su encargo.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**DIPUTADA MARÍA ADELAIDA MUÑOZ JUMILLA  
PRESIDENTA  
RÚBRICA**

**DIPUTADA MARCIA TORRES GONZÁLEZ  
SECRETARIA  
RÚBRICA**

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ  
SECRETARIO.  
RÚBRICA**



**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR  
RÚBRICA**

---



**PODER LEGISLATIVO**

La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 56 fracción VIII y 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien aprobar el nombramiento del

**LICENCIADO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD****MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO**

Exhortándole para que, en el ejercicio de esta función, atienda los principios de independencia, imparcialidad, profesionalismo, excelencia y objetividad.

Este nombramiento surte sus efectos a partir de esta fecha.

**Atentamente.**

**Pachuca de Soto, Hgo., a 6 de octubre de 2022.**

**Diputada María Adelaida Muñoz Jumilla**  
**Presidenta**  
**RÚBRICA**

**Diputada Marcia Torres González**  
**Secretaria**  
**RÚBRICA**

**Diputado Miguel Ángel Martínez Gómez**  
**Secretario**  
**RÚBRICA**

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

